



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

Sucre, 25 de agosto de 2021
H.C.M. Min. Com. N° 64/21

Señor
Dr. Enrique Leaña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual N° 90 de 25 de agosto de 2021, ha tomado conocimiento del informe N° 98/21, emitido por la comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 64/21

"Siendo que se conoce que a la fecha se viene trabajando en instancias dependientes de la Secretaría Municipal de Ordenamiento Territorial, los ajustes a la reglamentación de la Ley 247 y sus modificatorias y de la Ley Autonómica Municipal N°57/15, referidas a las Regularización Administrativa del Derecho Propietario de bienes inmuebles destinados a viviendas y el Reglamento de Construcciones respectivamente, para permitir procedimientos más ágiles y efectivos que benefician a la población en su conjunto; recomendamos a su autoridad, agilice los procedimientos administrativos correspondientes, para la construcción de instrumentos más expeditos, realice las reuniones de coordinación con instancias externas, como son PROREVI y la Oficina de Derechos Reales y tome las previsiones presupuestarias para la implementación de los instrumentos, con el personal y la logística que sea necesaria, para que a la brevedad posible, se pueda lograr plena aplicación los señalados instrumentos."

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
**PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**